

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

APROBADO EN LA SENIO.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 64/2024 CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 72 de fecha 24 de septiembre de 2024, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje a la ciudad de La Paz para el día jueves 26 de septiembre de 2024, con el fin de realizar la entrega de la Ley Municipal N° 492/2024.

PROGRESO

CONSIDERANDO:

Mediante oficio CITE: GAMC/DESP/CM. N°347/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, el Ing. José Nelson Gallinate Torrico Alcalde del GAM de Colcapirhua, solicita se designe a los miembros del Directorio y Presidentes de las Comisiones Económica y Educación Cultura y Deporte del Concejo Municipal de Colcapirhua, para realizar la entrega de la Ley Municipal N° 492/2024 a la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas de la Cámara de Diputados y dar seguimiento al trámite del proyecto de Ley N° 288/2023-2024 "TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN" a realizarse el día jueves 26 de septiembre de 2024 en la ciudad de La Paz.

CONSIDERANDO:

Puesto en consideración el viaje a la Ciudad de La Paz en virtud al oficio CITE: GAMC/DESP/CM. N°347/2024 del Ing. José Nelson Gallinate Torrico Alcalde del GAM de Colcapirhua, es aprobada por la mayoría de los concejales presentes en Sesión Ordinaria N° 72/2024.

CONSIDERANDO:

El Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.



El Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.



Los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO

El Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

El Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

El Articulo Décimo Tercero de la misma Resolución Municipal establece que para efectos de la disposición se entenderá por: Declaratoria en Comisión.Autorización a uno o varios servidores públicos, para que presten servicios temporalmente fuera del lugar habitual de sus funciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se DECLARA en comisión al Sr. Javier Escobar Ferrufino Concejal Presidente, Lic. Mónica Orellana Velásquez Concejal Vicepresidenta, Sra. Nardy Eve Gutiérrez Ernani Concejal Secretaria miembros del Directorio del Concejo Municipal de Colcapirhua, Sra. Nelly Mayta Mendoza Concejal Presidenta de la Comisión Económica y Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo Concejal Presidenta de la Comisión Educación Cultura y Deporte, para realizar la entrega de la Ley Municipal N° 492/2024 a la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas de la Cámara de Diputados y dar seguimiento al trámite del proyecto de Ley N° 288/2023-2024 "TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN" a realizarse el día jueves 26 de septiembre de 2024 en la ciudad de La Paz; para cuyo fin se autoriza el viaje a la ciudad de La Paz, para el día jueves 26 de septiembre de 2024.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>. – Se autoriza a la Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal la compra de pasajes aéreos para trasladar a los concejales declarados en comisión conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal está encargada de la cancelación de viatico a los concejales declarados









Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022 de Viáticos.

VOBO R.V.G.S.

ARTÍCULO CUARTO. - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.





